

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 925

Radicación	76111-33-33-001-2018-00070-00
Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Demandante(s)	GLORIA CECILIA GRISALES PINEDA Y/O
Mail	anamarlenyh@hotmail.com
Demandado 1	POLICIA NACIONAL
Mail	deval.notificacion@policia.gov.co
Demandado 2	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Mail	jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; jur.novedades@fiscalia.gov.co
Litisconsorte	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
Mail	notificacionesjudiciales@unp.gov.co

Guadalajara de Buga (V), 22 de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, se encuentra surtido el término de traslado de la prueba documental decretada, y que generó la suspensión de la audiencia de pruebas, corresponde ordenar que tales documentos se tengan como prueba, en virtud de la ausencia de posición respecto de su contenido.

Por lo tanto, se declarará precluida la etapa probatoria, tornándose necesario hacer uso de la opción contemplada en el inciso final del Artículo 181 del CPACA, ordenándose la presentación por escrito de los alegatos de conclusión.

Por lo anterior, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

1.- **TENER** como prueba los documentos contentivos del expediente contentivo de la investigación penal adelantada por la Fiscalía 30 Seccional de Tuluá, bajo el radicado No. 7683460 00187201600241.

2.- **ORDENAR** que tanto las partes, como el agente del Ministerio Público, presenten por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, sus alegatos de conclusión.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b90720cd7ed24b87de5fe4004b08a7883174f8b5a84b2bda99df1bbe2b076c**
Documento generado en 22/11/2021 02:05:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>